



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

MARA

COTABAMBAS - APURÍMAC



RESOLUCION DE ALCALDIA N°055-2024-AL/MDM/COT/APU.

Mara, 06 de febrero de 2024.

VISTO: El informe N°003-2023-SSA/RFA-MDM. De fecha 02 de febrero del 2024, emitido por la responsable de fiscalización ambiental, el informe N°43-2024-MDM/GDELyGA/GLM. De fecha 06 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, sobre aprobación del Plan de Trabajo Anual 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA de la Municipalidad distrital de Mara, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 73, numeral 3.3, y el artículo 82, numeral 13, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, determina que es materia de competencia municipal promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, y que es función de las municipalidades promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

Que, el artículo 8.2 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 017-2012-ED, Aprueban la Política Nacional de Educación Ambiental, dispone que dicha política se implementa de modo coordinado, multisectorial y descentralizado, para lo cual se desarrollarán las estrategias, planes, programas y proyectos que sean necesarios, incluyendo la vigilancia y reporte de su cumplimiento a todo nivel.

Que, el artículo 21 del Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, Aprueban el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, establece que los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

Que el artículo 70, literal B, numeral 1 del Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, dispone que corresponde a los gobiernos locales, elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

Que el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, establece que es de cumplimiento obligatorio para las entidades de la Administración Pública, que en todos los niveles de gobierno y en el marco de sus competencias, asumen los roles, obligaciones y responsabilidades. Dicha política ordena en su Objetivo Prioritario N° 9 Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental.

Que el Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, Modifican el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N°



Dirección: Plaza de Armas s/n Mara - Cotabambas - Apurímac



www.munimara.gob.pe



munimara@munimara.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MARA** COTABAMBAS - APURÍMAC



014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM, establece en su artículo 129 consideraciones para el desarrollo de planes, programas, estrategias y actividades de educación ambiental, y dispone que, con el fin de contribuir a la educación ambiental, en la educación formal y comunitaria, los planes, programas, estrategias y actividades que realicen los gobiernos locales, siguiendo los principios de la gestión integral de residuos sólidos, deben estar dirigidos a promover: a) El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos; b) El fomento de la participación ciudadana en el sistema educativo, en el ámbito comunitario y empresarial; c) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental, dirigidas a la ciudadanía.

Que, la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, Aprueban el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)", en su artículo 2, deroga la Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, que aprobó un instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA enmarcado en el cumplimiento del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017 – 2022, y en su artículo 4 dispone que los Gobiernos Locales con Programas Municipales EDUCCA aprobados con anterioridad a esta norma actualicen sus programas conforme al instructivo aprobado.

Que, mediante Informe N°003-2024-SSA/RFA-MDM. De fecha 02 de febrero del 2024, la responsable de fiscalización ambiental, remite el Plan de Trabajo Anual 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad distrital de Mara, para su revisión, evaluación y posterior aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N°43-2023-MDM/GDELyGA/GLM. De fecha 06 de febrero de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, emite la conformidad al Plan de Trabajo Anual 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad distrital de Mara, y solicita su aprobación mediante acto resolutivo.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20º numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar el Plan de Trabajo Anual 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental -EDUCCA de la Municipalidad distrital de Mara, que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo aprobado, asimismo la remisión de la presente resolución y anexos al MINAM dentro del plazo establecido.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la oficina de Informática y sistemas la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina general de Planeamiento y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

Regístrate, comuníquese, publíquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARA
COTABAMBAS - APURÍMAC

Ing. Alex Manuel Roquemio
DNI. 43580130
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARA

Programa Municipal de
Educación, Cultura y
Ciudadanía Ambiental de
la
Municipalidad Distrital de
Mara

PLAN DE TRABAJO 2024

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**

EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARA
COTABAMBA - APURIMAC

Bach. Ing. Solanis Silva Abarca
FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	BASE LEGAL.....	4
III.	LÍNEAS DE ACCIÓN	4
1.	FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES (PEA)	4
2.	DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS QUE EDUCAN AMBIENTALMENTE	7
3.	DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y EVENTOS.....	10
IV.	PROGRAMACIÓN	19
V.	RESUMEN DEL PRESUPUESTO	22



I. INTRODUCCIÓN

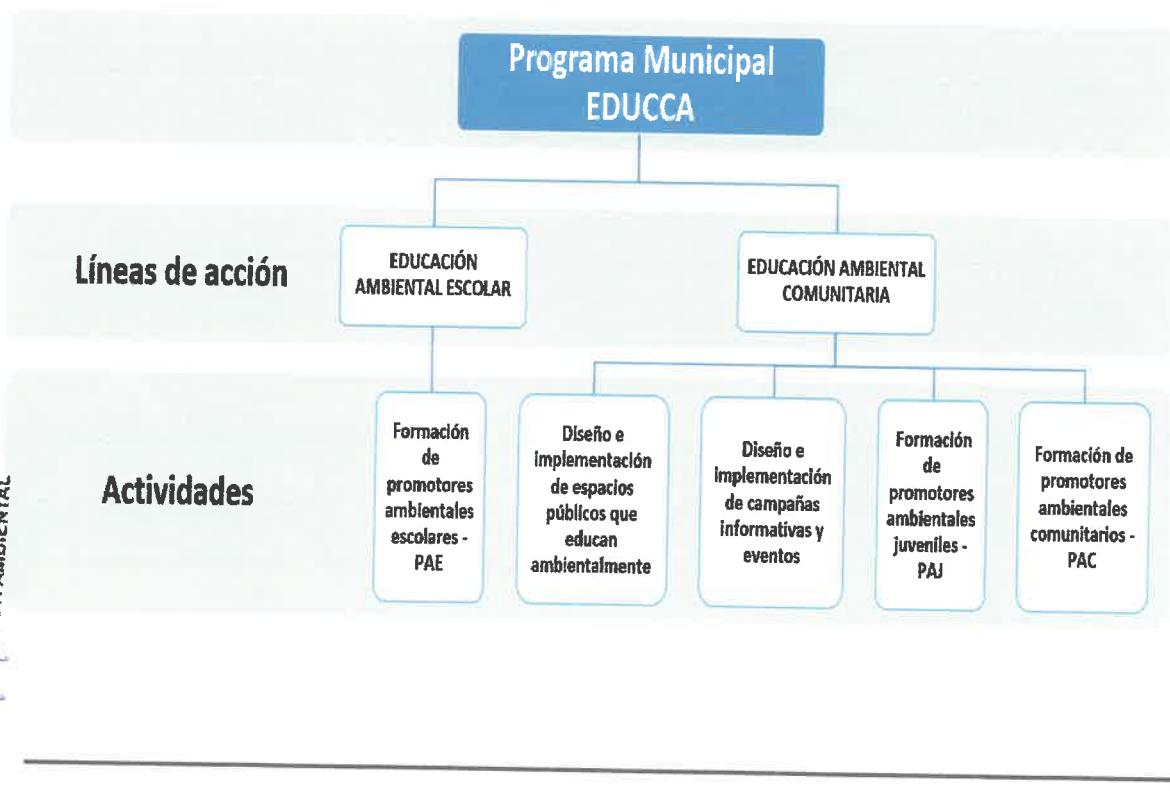
La Municipalidad Distrital de Mara, mediante Ordenanza Municipal N° 05-2023-MDM/C-A de fecha 21 de febrero del año 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Con la promoción ambiental escolar se motiva a los escolares a realizar acciones en favor del ambiente, a través del desarrollo de buenas prácticas ambientales. La municipalidad en coordinación con las instituciones educativas desarrolla sesiones de aprendizaje, talleres y actividades que buscan empoderar a los estudiantes para que sean protagonistas del cambio.

La municipalidad articula proyectos ambientales que promueven otros sectores con la finalidad de darles sostenibilidad y generar espacios de aprendizaje interactivos que buscan desarrollar tanto las habilidades cognitivas, como las socioemocionales del promotor.

Bajo este enfoque, la Oficina de Fiscalización Ambiental, presenta el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Mara, trabajará las siguientes líneas de acción:





II. BASE LEGAL

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Decreto Supremo N° 017-2012-ED, Política Nacional de Educación Ambiental.
- Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, Política Nacional del Ambiente al 2030
- Resolución Ministerial N°003-2023 MINAM, Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

III. LÍNEAS DE ACCIÓN

1. FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES (PEA)

- ¿Cuál es el objetivo de la formación de Promotores Ambientales Escolares?

La **formación de promotores ambientales escolares** busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana para la preservación, cuidado y uso sostenible del ambiente y sus recursos mediante la promotoría ambiental escolar. Para el logro del objetivo, se trabajara de manera articulada con la Coordinador de Educacion y/o directamente con las instituciones educativas, para el desarrollo de las actividades del Plan de trabajo del Programa Municipal EDUCCA.

- ¿Quiénes son los Promotores Ambientales Escolares?

Son estudiantes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta (en sus casas y comunidades)

Algunas instituciones educativas conforman diversos grupos de trabajo, los cuales reciben diversas denominaciones como: brigadistas de educación ambiental y gestión de riesgos de desastres, policías ecológicos, fiscales ambientales, club de ciencia y tecnología entre otros.

Para efectos del Programa Municipal EDUCCA, en adelante se denominarán **promotores ambientales escolares**, a los integrantes de los diversos grupos de trabajo u otros estudiantes que no conforman dichos grupos y deseen ser parte de la promotoría.

- ¿Cuáles son las características de los Promotores Ambientales Escolares?

- Interés en el cuidado del ambiente.
- Cualidades y valores como liderazgo, entusiasmo, responsabilidad, organización, motivación y solidaridad.
- Trabajo en equipo.
- Disposición para recibir capacitación ambiental y complementar su formación.
- Fomenta entre sus compañeros/as buenas prácticas ambientales.
- Motiva la participación de los miembros de la comunidad educativa en las actividades y campañas en pro del ambiente.



- **¿Cuáles son las funciones de los Promotores Ambientales Escolares?**

- Sensibilizar de manera constante a sus compañeras/os sobre el cuidado del ambiente, las consecuencias negativas del cambio climático y el uso responsable de los recursos naturales.
 - Apoyar en la labor de prevención de la contaminación ambiental y el cambio climático dentro de la institución educativa.
 - Vigilar el uso ecoeficiente de los recursos de la escuela.
 - Fomentar y participar de manera activa en el desarrollo de proyectos educativos ambientales integrados.
 - Informar sobre malas prácticas ambientales que ocurran dentro de la institución educativa o en su entorno más cercano.
 - Otras que señalen los lineamientos y directivas del MINEDU sobre brigadas ambientales y gestión de riesgo de desastres.

- PASOS PARA FORMAR PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES (PAE)

- **Primer paso: coordinación con la UGEL y/o institución educativa**

El responsable de educación ambiental de la UGEL, brindará información sobre el número de escuelas que existen en la localidad y apoyará en el proceso de implementación de las actividades del Plan de trabajo del Programa Municipal EDUCCA.

El director, brindará información sobre la población estudiantil, sexo, edad, grado, nivel y tipo de gestión (pública o privada); permitiendo definir con que instituciones educativas trabajar para el Programa Municipal EDUCCA. Es importante socializar el Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA, con las instituciones educativas seleccionadas y definir las actividades a desarrollar con cada una de ellas.

- **Segundo paso: selección de los promotores escolares**

Cada una de las instituciones educativas seleccionará a los estudiantes de cada uno de los niveles (inicial, primaria y secundaria), grados y secciones; que cumplan con las características descritas en el punto 3.1.3. Todos los estudiantes pueden ser parte de la promotoría ambiental escolar.

Se deberá contar con la ficha de acreditación actualizada (nombres, apellidos, sexo, edad, grado y nivel) de los estudiantes a fin de reportar su participación.

- Tercer paso: Acreditación de los promotores ambientales escolares y docentes

La municipalidad levantará la información de estudiantes y docentes participantes en el programa, utilizando las siguientes fichas de acreditación.

	 Línea de acción 1: Educación Ambiental Formal Actividad 1.1: Formación de Promotores Ambientales Escolares Acreditación de los Promotores Ambientales Escolares - PAE				
<i>(Nro de la unidad orgánica a cargo del Programa Municipal EDUCCA) de la Municipalidad Provincial/Distrital _____</i> <i>a:</i>					
					
<small>*Femenino(F) / Masculino(M)</small>					
<small>Firma y sello</small> <small>Municipalidad Provincial/Distrital de _____</small>					



Asimismo, en coordinación con la institución educativa se podrá realizar una ceremonia de juramentación, para afianzar el cumplimiento de sus funciones. El acto de juramentación de los PAE se podrá desarrollar de dos formas:

- **Dentro de la escuela**, en formación general, con la participación de las autoridades de la institución educativa y la municipalidad.
- **Fuera de la escuela**, en un acto público y en una fecha simbólica del calendario ambiental peruano con la participación de las autoridades de las instituciones educativas y la municipalidad. Se realizará la juramentación y la municipalidad otorgara un distintivo de cordón verde,

- Cuarto paso: Capacitación a los promotores ambientales escolares y docentes

A fin de fortalecer las capacidades de los promotores ambientales escolares, la municipalidad desarrollará actividades de capacitación para estudiantes y docentes (charlas, talleres, pasantías, conferencias, visitas guiadas, etc.).

Sin perjuicio de abordar los temas propuestos en las políticas nacionales vigentes y otros priorizados por la municipalidad, se sugieren los siguientes temas:

- El rol de los promotores ambientales escolares
- Cambio Climático
- Residuos sólidos (segregación en fuente)
- Áreas verdes y bosques (especies locales)
- Combustibles menos contaminantes (GNV, GLP, Gasohol)

- Quinto paso: Implementación de proyectos ambientales

Los proyectos ambientales son estrategias que permiten a la comunidad educativa contribuir en la solución de problemas ambientales prioritarios de su entorno cercano.

Las municipalidades promueven, acompañan y difunden el desarrollo de los proyectos ambientales, los cuales contribuyen al desarrollo de conocimientos, actitudes y prácticas ambientales en los estudiantes, y contribuyen al cuidado, conservación y uso adecuado de los recursos naturales, dentro y fuera del distrito (biohuertos, compostaje, manualidades con material reciclado, segregación de residuos sólidos, puntos limpios, infografías, etc.).

Los proyectos ambientales podrán articularse con proyectos que promueven otros sectores, como el Ministerio de Educación, Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, entre otros; para ello las municipalidades podrán apoyar en su implementación.

- Sexto paso: Participación de los promotores escolares en actividad temáticas

Los estudiantes y docentes podrán participar en las actividades que se desarrollan en el marco del Programa Municipal EDUCCA, de modo presencial Para ello, se sugiere que las Instituciones Educativas incluyan en sus Planes de trabajo dichas acciones como, por ejemplo:

- Campañas educativas para el adecuado manejo de los residuos sólidos en sus barrios.
- Campaña "Me muevo sostenible en BICI".
- Campañas de arborización para incrementar el arbolado y las áreas verdes de su localidad.
- Campaña "Si combustibles limpios usamos, mejor aire respiramos".
- Campañas de sensibilización sobre el cambio climático y sus consecuencias negativas.
- Campañas o eventos según el calendario ambiental peruano.



- **Séptimo paso: Reconocimiento a los promotores ambientales escolares, docentes y/o instituciones educativas**

Al finalizar las actividades del Plan de trabajo del Programa Municipal EDUCCA, la municipalidad podrá emitir un documento de reconocimiento a los promotores ambientales escolares (PAE), docentes e instituciones educativas por su participación.

Logo de la municipalidad

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA

CONSTANCIA DE RECONOCIMIENTO

La Municipalidad Provincial/Distrital _____ otorga la presente a:

Por su labor en beneficio del ambiente, a través de su participación en calidad de Promotor/Promotora Ambiental Escolar de la Municipalidad _____ durante el año 20..

_____ de _____ de 20____

Firma y nombres y apellidos del
Alcalde/Alcaldesa
Municipalidad de _____

Línea de acción/Actividades	Indicadores
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR	
1.1 Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	Número de PAE acreditados. Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes. Número de PAE capacitados. Número de docentes capacitados. Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA. Número de proyectos ambientales implementados por los promotores ambientales escolares PAE y docentes. Número de PAE reconocidos. Número de docentes reconocidos. Número de instituciones educativas reconocidas.

2. DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS QUE EDUCAN AMBIENTALMENTE

- **¿Cuál es el objetivo del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente?**

El diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental en los lugares más visitados por la ciudadanía o espacios potenciales de aprendizaje administrados por la municipalidad. Fomentando la participación de niñas, niños, adolescentes,



jóvenes y adultos en actividades que promueven la preservación, cuidado y uso sostenible del ambiente y sus recursos y la sensibilización del cambio climático y sus consecuencias negativas.

- **¿Qué son los espacios públicos que educan ambientalmente?**

Son espacios de aprendizaje ambiental que fomentan la participación de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos en actividades que promueven el desarrollo de buenas prácticas ambientales.

Considerando que los espacios públicos son las zonas de uso común de los ciudadanos. De acuerdo a la Ley N° 31199, Ley de gestión y protección de los espacios públicos aprobada el 22 de mayo del 2021, se señala en su artículo 3 que los espacios públicos "Están constituidos por una red de espacios abiertos, de uso y dominio público del Estado, localizados en la ciudad y que están destinados por su naturaleza, uso o afectación, a la satisfacción de necesidades colectivas, como el descanso, la recreación, la expresión cultural, el intercambio social, el entretenimiento y la movilidad a lo largo del ciclo de vida de los ciudadanos.

El Estado privilegia la creación y mantenimiento de espacios públicos que aporten valores ambientales, culturales, de recreación en favor de los ciudadanos o doten de identidad a la ciudad. Sobre ellos, el Estado ejerce su potestad administrativa, reglamentaria y de tutela conforme a ley.

Son espacios públicos las zonas para la recreación pública activa o pasiva, calles, playas del litoral, plazas, parques, áreas verdes, complejos deportivos, áreas de protección, así como todas aquellas que son definidas como tales por la autoridad competente."

Para la implementación de las actividades del Programa Municipal EDUCCA se considerarán solamente los espacios públicos administrados por la municipalidad, que pueden ser espacios públicos abiertos y cerrados, de acuerdo con lo siguiente:

- **Espacios públicos abiertos**

Espacios de acceso libre a la ciudadanía y sin restricción de horario, tales como: parques, plazas, alamedas, bulevares, playas, malecones, miradores, paraderos y terminales terrestres y otros de administración de la municipalidad.

- **Espacios públicos cerrados**

Espacios de acceso controlado a la ciudadanía, tales como: viveros, plantas de valorización, plantas de compostaje, bibliotecas, centros culturales, museos, teatros, coliseos, cines, mercados, casas de la juventud o de la mujer y otros de administración de la municipalidad.

- **PASO PARA DISEÑAR E IMPLEMENTAR ESPACIOS PÚBLICOS QUE EDUCAN AMBIENTALMENTE**

- **Primer paso: Inventario de potenciales espacios públicos a implementar**

La identificación de los espacios públicos abiertos y cerrados en uso o desuso de su jurisdicción permite definir el diseño e implementación de las acciones a realizar según su tipo. Estos espacios pueden ser:

- Parques
- Plazas, alamedas, bulevares
- Paraderos y terminales
- Viveros, plantas de valorización, plantas de compostaje
- Coliseos, cines
- Mercados



- **Segundo paso: selección de los espacios públicos a implementar**

para seleccionar los espacios públicos a intervenir se deben considerar las siguientes características:

- Ubicación
- Accesibilidad
- Afluencia y tipo de público que los visita
- Uso actual (servicios que brindan)
- Estructuras y mobiliarios instalados: bancas, luminarias, juegos infantiles, paraderos, teléfonos públicos, otros
- Componentes construidos: puentes peatonales, calzadas, bermas e intersecciones, parques, plazas, jardines, alamedas, entre otros
- Estado de las estructuras existentes
- Frecuencia de mantenimiento
- Elementos circundantes
- Seguridad

- **Recuperación de puntos críticos**

Luego de la recuperación y limpieza del espacio público (calles, avenidas, puentes y distintas partes de la vía pública), se implementa señaléticas informativas sobre el manejo adecuado de los residuos sólidos, murales, puntos de acopio temporal, áreas verdes, entre otros. Con la participación de los promotores ambientales y los vecinos, para su implementación y mantenimiento.

- **Implementación de parques y plazas**

Elaboración de maceteros y esculturas con Neumáticos Fuera de Uso (NFU) y señaléticas informativas. Con la participación de los promotores ambientales y los vecinos, para su implementación y mantenimiento
Los indicadores que se reportarán en esta actividad son:

Línea de acción/Actividad		Indicadores
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA		
2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none"> ● Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados ● Número de actividades ambientales realizadas en los espacios implementados ● Número de personas que participan en las actividades ambientales

Como evidencia del trabajo desarrollado en esta actividad se debe presentar la siguiente ficha:



LOGO MUNICIPALIDAD

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Línea de acción 2: Educación Ambiental Comunitaria

Actividad 2.1: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente

Nombre de la municipalidad:

Distrito:

Provincia:

Departamento:

Persona responsable:

Cargo:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico:

llenar una ficha por espacio público implementado/

Nº	Nombre del espacio (Ej: Biobúfera, Albereda, Rincón ambiental)	Dirección	Tipo (E, Mercado, parque, plaza, vivero - ver tipología)*
Antes de la implementación		Después de la implementación	
Actividades realizadas dentro del espacio implementado (especificar si llevó implementación en cada actividad)			
Actividad 1:			
Fecha:			
Breve descripción (máximo 3 líneas):			
Foto:			
Número de participantes.			
Actividad 2:			
Fecha:			
Breve descripción (máximo 3 líneas):			
Foto:			
Número de participantes:			

3. DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y EVENTOS

- **¿Qué es una campaña informativa?**

Es uno de los medios más eficaces para fomentar la sensibilización ciudadana sobre un tema determinado. Las campañas están compuestas por diferentes acciones y tareas que se desarrollan en un periodo específico. Es decir, tienen un punto de inicio, acciones concretas y un destino final.

Es importante que las campañas tengan un objetivo claro, alcanzable, medible y que estén limitadas a un periodo de tiempo determinado y que incorporen el enfoque de género, intercultural e intergeneracional.

- **¿Cuál es el objetivo de desarrollar campañas informativas ambientales?**

Informar a la ciudadanía sobre las acciones que se desarrollan en el ámbito municipal y sobre los roles, deberes y derechos de los ciudadanos y ciudadanas e instituciones y organizaciones locales en el proceso de mejora ambiental. También permiten orientar a las personas para construir percepciones, actitudes y comportamientos ambientalmente responsables sobre los temas prioritarios de la localidad, de la región y del país.



- **¿Qué es un evento ambiental?**

Según el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente - PNUMA, un evento ambiental es aquel diseñado, organizado y desarrollado de manera que se minimicen los potenciales impactos negativos ambientales, y que se deje un legado beneficioso para la comunidad anfitriona y todos los involucrados. Un evento ambiental es un suceso organizado que reúne a un determinado número de personas que pueden o no tener características similares en una fecha y lugar establecidos, sea en modalidad presencial o virtual (conferencias, seminarios, talleres, charlas, conversatorios, entre otros.) Los eventos son actividades puntuales que permiten abordar los temas de interés en función de la problemática ambiental de cada localidad.

- **¿Cuál es el objetivo de desarrollar un evento ambiental?**

Comunicar la importancia que tiene la protección del ambiente a través de dar a conocer temas ambientales importantes, novedosos y/o relevantes, en busca de lograr compromisos de los participantes.

- **Pasos para diseñar e implementar campañas informativas y eventos**

Para diseñar e implementar campañas informativas y eventos, te recomendamos realizar los siguientes pasos:

- **Primer paso: Conocer las percepciones ciudadanas**

Antes de implementar una campaña de educación e información ambiental, es fundamental conocer la percepción o punto de vista que tiene la ciudadanía ante la situación o tema específico que se quiere tratar. Esto permitirá identificar el grado de conocimiento que posee la población sobre la problemática ambiental de su ámbito, las prioridades de su atención y el nivel de compromiso en su resolución.

Por ejemplo, si la municipalidad tiene previsto implementar una campaña informativa ambiental para mejorar las prácticas ciudadanas en el manejo de los residuos sólidos, es importante que el funcionario municipal, responsable de implementar la campaña, conozca qué entiende la población por residuos sólidos, cuál es el principal problema que ellos identifican alrededor del tema, y cuál sería su grado de compromiso para darle solución.

- **Segundo paso: Levantar información local para la comunicación**

Para la implementación de una campaña o realización de un evento es importante identificar los espacios, canales de difusión local y personajes que permitan transmitir, de manera efectiva, los mensajes a la ciudadanía. Esta información permitirá contar con datos sobre diferentes aspectos que serán de utilidad para la planificación e implementación de las acciones a ser realizadas.

- **Tercer paso: Diseñar la campaña informativa ambiental o evento**

Para diseñar una campaña informativa ambiental es necesario considerar los siguientes aspectos:

- a) **Objetivo de la campaña:**

El objetivo de la campaña es el propósito o finalidad que se desea alcanzar y que responde a la información que se generó a partir de las percepciones ciudadanas y el levantamiento de información local, es importante considerar los enfoques de género e interculturales en las campañas.

- b) **Público objetivo:**

Es el conjunto de personas, con características similares, a las que se dirige la campaña para generar el cambio de comportamiento y mejorar la calidad ambiental.



c) Mensaje:

El mensaje debe responder al objetivo planteado, ser breve y de rápida captación. Además, debe utilizar términos sencillos y estar orientado al público objetivo al que se dirige la información. En los mensajes se deberá considerar el público objetivo y utilizar el lenguaje más apropiado para su difusión.

d) Herramientas comunicacionales:

La elaboración de las piezas comunicacionales permitirá difundir mejor el mensaje hacia el público objetivo identificado. Es necesario que las piezas y elementos gráficos lleguen a la mayor cantidad de personas con el menor uso de recursos.

e) Establecimiento de alianzas:

Los aliados son aquellas personas u organizaciones (públicas y/o privadas) que se suman a la campaña o tienen los conocimientos y competencias necesarias. El rol de cada aliado en la campaña, así como su nivel de participación debe estar previamente definido.

f) Plan de difusión y medios:

El plan de difusión y medios permite definir en coordinación con las áreas de comunicación de cada municipio los recursos y canales de difusión, la fecha de ejecución, los medios de comunicación, los voceros, entre otros. Todo ello con la finalidad de que el mensaje llegue correctamente al público objetivo.

- Cuarto paso: desarrollar las campañas informativas y eventos

Una vez definida la campaña, para su implementación se deben considerar los siguientes puntos:

a) Lanzamiento de campaña

Es importante fijar una fecha que marque el inicio de la campaña informativa. La actividad de lanzamiento puede darse en un espacio determinado. Ejemplo: ceremonia de lanzamiento en la plaza principal de la ciudad.

b) Difusión de los recursos promocionales y de difusión creados para la campaña

A través de medios de comunicación y plataformas digitales se deben difundir los recursos promocionales y de difusión creados para la campaña, como son piezas gráficas, spots, videos, etc.

c) Aparición en medios de comunicación

Los voceros tendrán presencia en medios de comunicación local de acuerdo con el plan de medios previsto en la etapa de diseño de la campaña.

d) Activaciones

A fin de posicionar los mensajes de la campaña, se deben ejecutar activaciones o actividades lúdicas y educativas según público objetivo. Estas actividades permiten centrar la atención del público objetivo y los medios de comunicación para difundir los mensajes de la campaña.

e) Cierre de campaña

Es importante difundir los resultados alcanzados por la campaña. Para ello se sugiere realizar un informe que presente los resultados de la campaña, mostrando los siguientes datos:

- Número de personas que participaron en la campaña
- Número de instituciones u organizaciones que apoyaron en la campaña
- Logros alcanzados
- Principales medidas implementadas por las autoridades
- Oportunidades de mejora



- Consideraciones ambientales para la implementación de campañas informativas y eventos

La municipalidad, como organizador de la campaña o evento, debe incluir medidas y acciones para mitigar los impactos negativos en el ambiente, que son generados por la concurrencia de personas, privilegiando el manejo adecuado de residuos sólidos y la adopción de medidas de ecoeficiencia.

Para prevenir daños a la infraestructura natural, es importante considerar las rutas de desplazamiento y el entorno paisajístico que rodea al lugar en el que se congregarán las personas, y sensibilizarlas para que adopten comportamientos ambientales apropiadas.

- **Medidas de sostenibilidad:**

Las medidas de sostenibilidad a considerar para la implementación de una campaña o evento son:

- **Medidas de ecoeficiencia**

Son las acciones destinadas a reducir el uso de recursos, y generar menos impactos negativos en el ambiente. La ecoeficiencia puede ser aplicada a todo lo que usualmente insumimos. Para iniciar con acciones prácticas anotamos recomendaciones que buscan el ahorro de papel, energía y agua.

- **Gestión de residuos**

La gestión de residuos sólidos son todas las acciones de planificación, coordinación, concertación, diseño, aplicación y evaluación sobre el manejo apropiado de los residuos sólidos.

- **Movilidad sostenible**

Es el conjunto de acciones que promueven desplazamientos ambientalmente más saludables y seguros. Busca alentar el uso del transporte público e investigar y mejorar los combustibles alternativos para minimizar el impacto ambiental y social que genera el uso excesivo de vehículos motorizados.

- **Protección de áreas verdes**

Es importante planificar acciones destinadas a la protección, conservación, sostenimiento y gestión de las áreas verdes de los lugares en los que se realicen los eventos. Se debe tener en cuenta el mantenimiento, rehabilitación y vigilancia de estos espacios.

- **Gestión del ruido**

La contaminación sonora es la presencia en el ambiente de niveles de ruido que implique molestia, genere riesgos, perjudique o afecte la salud y al bienestar humano, los bienes de cualquier naturaleza o que cause efectos significativos sobre el medio ambiente. Actualmente, este es uno de los problemas más importantes que pueden afectar a la población, ya que la exposición de las personas a niveles de ruido alto puede producir estrés, presión alta, vértigo, insomnio, dificultades del habla y pérdida de audición. Además, afecta particularmente a los niños y sus capacidades de aprendizaje.

TEMA	Nº	ACCIÓN
	1	Evite el consumo de papel. Deje de imprimir volantes, afiches y carteles que anuncien su evento. Reemplace la publicidad impresa usando medios televisivos, radiales o digitales. Si es necesario el uso de papel, consuma papel reciclado o utilice uno que tenga el sello de producto de origen forestal, procedente de un bosque certificado.
	2	Procure que el evento se desarrolle durante el día, para evitar el uso de energía artificial.
	3	



ECOEFICIENCIA



- 4 Coloquie focos ahorreadores en los baños, salones y lugares de expendio de alimentos.
- 5 Construya o instale infraestructura móvil que permita aprovechar la luz natural y optimizar la ventilación.
- 6 Garantice el abastecimiento de agua con condiciones higiénico-sanitarias.
Verifique que los espacios en los que se instale infraestructura
- 7 sanitaria cuenten con tecnología que permita el ahorro de agua (temporizadores o reguladores de caudal en los grifos)
- 8 Abastezca de agua al público colocando dispensadores (sin vasos de plástico), para que los asistentes usen sus propios recipientes o tomatodos.
- 9 Disponga la colocación de estaciones de reciclaje (puntos limpios) para la recogida selectiva de residuos: aprovechables y no aprovechables.
- 10 Coloque contenedores en los baños para la colocación de residuos higiénicos femeninos, para evitar atascos en cañerías y sistemas de cloacas.
- 11 Coloque cerca de las estaciones de reciclaje avisos o recordatorios para cumplir adecuadamente con las buenas prácticas.
- 12 Coloque en las rutas letreros que orienten al público sobre la cercanía de los puntos limpios y sobre el lugar donde están colocados los servicios higiénicos.
- 13 Instale baños portátiles y baños químicos, en función a la cantidad de asistentes.
Coloque avisos que recuerden las buenas prácticas que deben
- 14 tener los asistentes, respecto a la disposición de residuos y el enfoque de economía circular
- 15 Contacte con una asociación de recicladores para que se lleven los residuos clasificados.



RESIDUOS

- | TEMA | Nº | ACCIÓN |
|------|----|--|
| | 16 | Limite el uso de vehículos particulares a los asistentes, comunicándoles oportunamente sobre la falta de espacios para estacionar y el bloqueo de rutas de acceso al evento por seguridad de los asistentes. |
| | 17 | Fomente el uso del transporte público, brindando información a los asistentes sobre las rutas, paraderos, estaciones y distancias de estos respecto al lugar del evento. Una distancia razonable desde estos puntos es 500 metros. |





MOVILIDAD SOSTENIBLE



- 18 En el caso de eventos masivos de carácter público y gratuito, coordine con la autoridad competente sobre la viabilidad de que el transporte público sea gratuito y considere una mayor disponibilidad de horarios y rutas que faciliten la llegada y el retorno de los asistentes.
- 19 Fomente un sistema de carpooling (compartir un vehículo para un mismo destino) para el transporte de los organizadores y personal de apoyo.
- 20 Priorice la contratación de empresas para el transporte que cuenten con unidades que usen combustible limpio.
- 21 Habilite zonas de estacionamiento temporal para los proveedores y vehículos que trasladen a participantes y asistentes en espacios adecuados, con especial respeto a las áreas verdes.
- 22 Señalice las rutas de desplazamiento y delimitelas, para evitar que los asistentes maltraten otras áreas.
- 23 Prepare mensajes contextualizados, según el público y el tipo de evento.

EDUCACIÓN



- 24 Coloque avisos que orienten a las personas sobre donde disponer residuos, donde conseguir alimentos y agua, la ubicación de los baños y cómo cuidar las áreas verdes, entre otras indicaciones
- 25 Capacite a personas (promotores) que estén dispuestas a orientar a los ciudadanos en el evento, designando líderes de grupo.
- 26 Capacite a los operadores de limpieza para que puedan separar y disponer adecuadamente los residuos.
- 27 Diseñar rutas de aprendizaje: Ejemplo: Pasos para la obtención de compost, origen del agua potable, pasos para la producción de plantones.
- 28 En ámbitos donde exista bosques, fortalecer el conocimiento y la importancia de estos ecosistemas.
- 29 Proteja áreas verdes colocando cercos en los espacios más expuestos.

AREAS VERDES



- 30 Exhiba, en lugares visibles, mapas que orienten a los usuarios sobre las zonas protegidas.
- 31 Coloque letreros exhortando a los asistentes que cuiden las áreas verdes.
- 32 Incluya en el presupuesto un monto destinado a la reforestación y remediación de áreas verdes.
- 33 Señalice los espacios con mensajes de sensibilización.
- 34 Organice stands y mobiliario de forma que impidan el acceso a las áreas verdes.



TEMA	Nº	ACCIÓN
	35	Asegúrese que el evento no se desarrolle en zonas de protección especial (es decir, áreas donde se encuentren ubicados establecimientos de salud, centros educativos, asilos y orfanatos).
	36	Tenga en cuenta que los municipios son los competentes para evaluar, supervisar, fiscalizar y sancionar los temas referidos al ruido, de acuerdo con lo establecido en sus respectivas ordenanzas municipales y conforme a los ECA Ruido.
	37	Si un evento fuera a superar los ECA Ruido, los organizadores deben implementar acciones de mitigación del ruido, tales como colocar barreras acústicas u otras que consideren necesarias para atenuar el impacto generado en la zona.
	38	Asegúrese que exista la cantidad suficiente de alimentos para los asistentes. No más, para evitar que se generen residuos; ni menos, pues podría provocar la aglomeración y pugna de personas, por conseguirllos.
	39	Defina y delimité espacios exclusivos para expendir alimentos y bebidas. De esta forma se evitará que las personas arrojen sus desperdicios en cualquier parte.
	40	Coloque puntos limpios en las zonas destinadas al expendio de alimentos
	41	Busque proveedores certificados y, de preferencia, que usen insumos orgánicos, a fin de promover la alimentación saludable.
	42	Prohibá el uso de plásticos y envases de un solo uso para el expendio de alimentos con énfasis en la prohibición del uso de envases para alimentos de poliestireno expandido o Tecnopor.
	43	Use envases biodegradables.
	44	Revise en la web del SENAMHI los pronósticos del clima y decida la fecha del evento en función a ello.
	45	Evalue el lugar y las características de los espacios a ser usados, en función a las características climáticas de la estación.
	46	Acondicione las instalaciones considerando los factores climáticos (lluvia, sol, viento, helada, granizada), para evitar exponer a los asistentes.



- 47 Prepare, de acuerdo con la estación, las recomendaciones para los asistentes al evento (que vayan abrigados, porten sombrillas o ponchos de agua; usen lentes, protectores solares, repelentes para insectos, cortavientos, etc.)
- 48 Informe sobre las recomendaciones en los puntos de venta físicos y digitales.
- 49 Prevea la colocación de techos, paredes, carpas, y delimité zonas de refugio ante probables ocurrencias climáticas (granizada, lluvia torrencial, sol intenso)
- 50 Capacite a los responsables para que orienten al público sobre la importancia de las medidas de protección.
- 51 Organice, con anticipación, en los puntos de distribución la entrega gratuita de insumos protectores (agua, protector solar).

TEMA	Nº	ACCIÓN
HUELLA DE CARBONO O	52	Identifique las posibles fuentes contaminantes de las emisiones del evento y determine las áreas potenciales en las que puede reducir (transporte, electricidad, agua, papel, productos varios)
	53	Mida la "huella de carbono" de su evento sumando todas las actividades que se realicen. (transporte, electricidad, agua, papel, productos varios)
	54	Adquiera bonos de carbono en áreas naturales protegidas.

Los indicadores para esta actividad son:

Línea de acción/Actividades	Indicadores
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA	
2.2	<p>Diseño e implementación de campañas informativas y eventos</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Número de campañas informativas realizadas. ● Número de personas que participan en campañas informativas. ● Número de eventos realizados con temática ambiental. ● Número de personas que participan en eventos. ● Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año. ● Número de material comunicacional audiovisual generado. ● Número de material comunicacional gráfico generado. ● Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARA
COTABAMBAS -APURÍMAC
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y GESTIÓN AMBIENTAL

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Como evidencia del trabajo desarrollado en esta actividad se debe presentar la siguiente ficha:

LOGO MUNICIPALIDAD

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
CON ALMA • CON CULTURA • CON ESTIMACIÓN HUMANA

Firma y sello
Municipalidad Provincial/Distrital de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARA

COTABAMBAS -APURÍMAC

SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y MEDIO AMBIENTE

IV. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2023
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - Distrito de Mara

Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (\$/)
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR							
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares	<p>Tarea 1. Coordinación con la Unidad de Gestión Educativa Local- Cotabambas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de PAE acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) • Número de PAE dirigidos a los PAE y/o docentes • Número de PAE capacitados • Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA • Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes • Número de PAE reconocidos • Número de docentes reconocidos • Número de instituciones educativas reconocidas <p>Tarea 2. Identificación de I.E. públicas</p> <p>Tarea 3. Selección y acreditación de promotores ambientales escolares y asesores ambientales (docentes)</p> <p>Tarea 4. Talleres y eventos con los asesores y PAEs nivel primario y secundario</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 30 PAE acreditados • 04 talleres de capacitación • 30 PAE capacitados • 10 docentes capacitados • 05 instituciones Educativas participes • 01 proyecto ambiental • 10 docentes reconocidos • 50 PAE reconocidos 	<ul style="list-style-type: none"> • Laptop, hojas boon y folders • Marzo- Abril • Oficina de Fiscalización Ambiental • Marzo • Oficina de Fiscalización Ambiental • Abril • Oficina de Juramentación entrega de distintivos (cordones, chalecos y sombreros) materiales y refrigerios • Abril – Diciembre 	<ul style="list-style-type: none"> • Oficina de Fiscalización Ambiental 	<ul style="list-style-type: none"> • 0 • 0 • 0 • 2000 • 2500 		

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARA
COTABAMBAS -APURÍMAC**
SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y MEDIO AMBIENTE



Tarea 5. Reconocimiento de PAEs y asesores ambientales		Refrigerios y premios	Diciembre	Oficina de Fiscalización Ambiental 800

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARA
COTABAMBAS - APURÍMAC
Bach. Ing. Soledad Silva Alvarado
FISCALIZACIÓN AMBIENTAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARA
COTABAMBAS - APURÍMAC

SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y MEDIO AMBIENTE

Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (S/.)
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA							
2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	Tarea 1. Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none"> • Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados • Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas 	02 espacios 03 actividades 50 participantes	Material gráfico, banners, señalización, mascarillas, guantes, bolsas y refrigerios	Abri- Diciembre	Oficina de Fiscalización Ambiental	2500
	Tarea 2. Elaboración de murales con temática ambiental		01 mural	Galones de pintura, refrigerios, artista, voluntarios	Abri- Diciembre	Oficina de Fiscalización Ambiental	2000
	Tarea 3. Actividades de promoción ambiental cultural			Juegos ambientales, ruleta de premios voluntarios, afiches	Abri- Diciembre	Oficina de Fiscalización Ambiental	1000
2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	Tarea 1. Campañas informativas de Educación Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizadas • Número de personas que participan en campañas informativas • Número de eventos realizados con temática ambiental 	03 campañas informativas 50 personas	Afiches, comunicados, registros, megáfono, cartulinas cuadro self informe, materiales y premios	Abri- Diciembre	Oficina de Fiscalización Ambiental	3000
	Tarea 2. Talleres de emprendimiento, sostenible con enfoque ambiental	<ul style="list-style-type: none"> • Número de personas que participan en eventos • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/afiche 	100 personas alcanzadas	Materiales, local, refrigerios, carpas	Abri- Diciembre	Oficina de Fiscalización Ambiental	5000
	Tarea 3. Diseño de material gráfico con información ambiental	<ul style="list-style-type: none"> • Número de material comunicacional audiovisual generado 	01 ordenanzas	Redes sociales, servicio de publicación	Abri- Diciembre	Oficina de Fiscalización Ambiental	0
	Tarea 4. Publicación de ordenanzas Municipales	<ul style="list-style-type: none"> • Número de material comunicacional gráfico generado • Número de horas de difusión de temas 			Abri- Diciembre	Oficina de Fiscalización Ambiental	0



V. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	5,300.00
SUB TOTAL	5,300.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	5,500.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	8,000.00
SUB TOTAL	13,500.00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	5,300.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	13,500.00
TOTAL	18,800.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARA
COTABAMBAS - APURIMAC
Bach. Ing. Santos Silva Abarca
FISCALIZACIÓN AMBIENTAL